EVALUACIÓN MÓDULO OGD. 2º DIETÉTICA. CURSO 2025-2026

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

1.1. Criterios de calificación.

Se evalúa en todo momento, pero solo se califica en algunos de ellos ya que siempre vemos si el alumno va adquiriendo los objetivos, pero solo a veces determinamos el grado en el que lo hace, siendo esto último la calificación. Al inicio de curso informaremos al alumnado de qué manera y cómo se va a evaluar y calificar, recogiendo muestra de ello por escrito física o digitalmente.
La calificación del módulo profesional se obtiene al utilizar diferentes instrumentos, los cuales se ponderarán de la siguiente forma:

TRIMESTRE	C.T.	UD	% Nota final
1º	6	1 y 2	30
1º	1	3 y 4	25
2º	2 y 4	5	15
2º	3	8	5
2º	5	7	10
2º	7	6	15

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS	
	Valoración %
PRUEBAS ESCRITAS	**75 %**
Preguntas tipo test. Preguntas cortas.	
ACTIVIDADES DE CLASE Y TRABAJOS: actividades de enseñanza-aprendizaje prácticas, supuestos prácticos, actividades de clase, etc.	**25 %**
Realización de la tarea. Finalización y/o entrega en el plazo propuesto. Utilización de recursos informáticos. Destreza y utilización de la técnica adecuada. Consecución del resultado esperado. Aprovechamiento de materiales. Exactitud de los resultados. Capacidad de investigación/recopilación de datos. Contenido. Exposición del trabajo donde se valorará la expresión escrita y oral, además del uso de aplicaciones informáticas. Uso de webgrafía. Diseño original de las diapositivas, etc.	

Además, es necesario tener en cuenta una serie de consideraciones:

- El alumnado absentista, ante la inexistencia de calificaciones, realizarán pruebas totalizadoras con posibilidad de cumplimentarse con tareas o actividades complementarias a la prueba siempre que el profesorado lo estime conveniente. Para las actividades de clase, si las ausencias son puntuales y están debidamente justificadas, como una falta por enfermedad, no ponderará la actividad para la calificación final, aunque tampoco restará. Si se trata de una falta injustificada el alumnado perderá el

derecho a entregar la actividad realizada en clase, por lo que la calificación de esta será de 0.
En el caso de trabajos individuales o en grupos, cuando la falta sea justificada se aceptará la entrega inmediata y/o presentación del mismo cuando el alumno o alumna se incorpore. Si la falta es injustificada se perderá el derecho de entrega y/o presentación del trabajo, obteniéndose una calificación de 0.
En el caso de falta justificada a pruebas escritas, estas se realizarán junto a la siguiente prueba escrita.

- La calificación final será numérica, con un valor comprendido de 1 a 10, sin decimales.
- Cuando el resultado de la media para la calificación final tenga decimales, se redondeará por **exceso** siempre que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5, de lo contrario se redondeará por defecto.
- El alumnado conocerá qué instrumentos evaluarán en cada unidad didáctica.
- El alumnado que no se presenten de forma injustificada a las pruebas escritas/exposiciones de trabajos, y actividades realizadas en clase o no las entreguen en el tiempo establecido serán calificados con un 0.
- Las fechas de las pruebas escritas, entregas de trabajos y/o actividades serán establecidas por el profesorado, siendo responsabilidad del alumnado el estar informado al respecto y atender a la información que detalle el profesorado al respecto.
- Para superar positivamente el módulo profesional, la calificación final debe ser igual o superior a 5.
- El alumno tendrá que obtener una calificación mínima de un 5 en todos los instrumentos empleados durante la evaluación. No se ponderará el porcentaje anteriormente mencionado en la tabla correspondiente a los criterios de evaluación si no se ha superado la pertinente prueba escrita. Es decir, que el alumnado debe superar la prueba escrita con una calificación de 5 para que se aplique la valoración del 25 % correspondiente a los trabajos y/o actividades de clase.
- Si se detecta a un alumno o alumna copiando o utilizando el teléfono móvil durante una prueba, este se le retirará según las normas establecidas por el centro y el alumno o alumna obtendrá una calificación de 0 en dicha prueba. Estas personas irán automáticamente a la recuperación.

El procedimiento de evaluación seguirá la **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15/10/2010).

1.2. Actividades e instrumentos de evaluación.

Las actividades e instrumentos de evaluación que se emplearán para valorar objetivamente la correcta consecución de los criterios de evaluación por parte del alumnado son:

ACTIVIDAD	INSTRUMENTO
Prueba escrita: podrá incluir preguntas en distintos formatos (test, preguntas cortas, etc.)	Solucionario
Actividades individuales: entre las que se incluirán actividades de aplicación de lo aprendido, exposiciones orales, actividades de investigación, etc.	Solucionario, rúbrica y/o lista de cotejo.

Actividades grupales: entre las que se incluirán actividades de role playing, de búsqueda de información, de investigación, exposición oral, etc.	Solucionario, rúbrica y/o lista de cotejo.

1.3. Criterios generales del departamento de sanidad

Tras la reunión de departamento pertinente se acuerdan de forma consensuada una serie de criterios de evaluación generales:

- **Recuperaciones durante el curso:**

- La nota obtenida será la que figure en la calificación de la prueba o pruebas realizadas.
- El nivel exigido en la recuperación debe ser el adecuado teniendo en cuenta el apartado anterior considerando por tanto que, en ocasiones, supondrá la segunda oportunidad para demostrar la asimilación de contenidos y/o que algunos alumnos renunciaron a la primera convocatoria para dedicar más tiempo de estudio. Por otra parte, así se evitará el agravio comparativo con otros compañeros quienes, por haber aprobado un primer examen, no tienen la opción de volver a presentarse a la "recuperación".

- **Justificación de ausencias:**

- El alumnado que falte a clase deberá presentar la documentación correspondiente para la justificación de la ausencia en un plazo máximo de una semana. En caso contrario, se considerará falta no justificada.

- **Ausencias debidamente justificadas a la convocatoria de una prueba:**

- El alumno que no asista a la fecha fijada para la realización de una prueba de evaluación podrá realizar dicha prueba en la fecha marcada para la realización de la siguiente prueba de evaluación de dicho módulo, siempre y cuando esta ausencia esté debidamente justificada documentalmente.

- **Uso de la Inteligencia Artificial (IA):**

- La IA podrá emplearse como recurso de consulta, inspiración o apoyo, pero no podrá sustituir el trabajo personal ni la reflexión crítica del estudiante. Por tanto, no está permitido entregar trabajos hechos por completo con IA como si fueran propios.
- El uso indebido de herramientas de inteligencia artificial será considerado falta académica y conllevará la penalización correspondiente, es decir, el uso inadecuado de inteligencia artificial en las tareas, actividades, y especialmente en el desarrollo del proyecto implicará que esos trabajos no sean evaluados o que la calificación se reduzca, en función de la proporción de contenido generado por IA.

- **<u>Convocatoria ordinaria de recuperación de junio:</u>**

- El periodo de refuerzo estará comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final en el caso de ofertas formativas que aún dispongan de una única evaluación final por curso.
- El alumnado deberá conocer los criterios y la forma de superar la calificación obtenida de acuerdo al formato y periodos establecidos en las programaciones de los módulos correspondientes, para lo cual se le remitirá un plan individualizado de recuperación de competencias siguiendo el modelo del curso anterior.
- Para aquellos alumnos que siendo absentistas y decidan hacer uso de su derecho a presentarse a la convocatoria final ordinaria durante el mes de junio para superar el/los módulos profesionales en los que se están matriculados serán calificados de acuerdo a los criterios reflejados y especificados en la programación correspondiente de cada módulo según el ciclo formativo. Estos criterios se establecerán en base a la legislación vigente considerando, en la calificación final del módulo en junio, que este alumnado no será evaluado como el resto del grupo que ha asistido regularmente a clase durante el curso (a través del trabajo diario en clase, pruebas de evaluación periódicas, trabajos en grupo, etc.); por tanto, deberán establecerse claramente los criterios y forma de calificación para aquella parte del alumnado matriculado que opte, como única vía de superación del módulo profesional, a la convocatoria final ordinaria prevista para el mes de junio.
- Se recuerda que, según legislación vigente, (Orden 29 septiembre 2010), en el Capítulo III, artículo 12), el alumnado tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase. Por lo que se desarrollará una fase de actividades de mejora de competencias durante este periodo.

- **<u>Convocatoria ordinaria de mejora de competencias y calificaciones de junio:</u>**

- El periodo de mejora estará comprendido entre las dos evaluaciones finales, o entre la última evaluación parcial y la evaluación final en el caso de ofertas formativas que aún dispongan de una única evaluación final por curso.
- En el caso de los alumnos que decidan presentarse a la subida de nota en el mes de junio, deberán conocer los criterios y la forma de mejorar la calificación obtenida de acuerdo al formato y periodos establecidos en las programaciones de los módulos correspondientes, para lo cual se le remitirá un plan individualizado de mejora de competencias siguiendo el modelo del curso anterior.
- Se recuerda que, según legislación vigente, (Orden 29 septiembre 2010), en el Capítulo III, artículo 12), el alumnado tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase. Por lo que se desarrollará una fase de actividades de mejora de competencias durante este periodo.
- En el caso de los alumnos que quieran mejorar sus calificaciones en junio, serán evaluados de la totalidad de la materia incluida en el currículo del módulo o módulos correspondientes, de acuerdo a los criterios establecidos en la programación, aunque podrá limitarse a los contenidos de una prueba aislada si

esta supuso una clara disminución puntual de calificación con relación al resto de las notas obtenidas en las demás pruebas.

1.4. Recuperación y subida de nota.

Con respecto a las recuperaciones del contenido no superado a lo largo de cada trimestre, se permitirá al alumnado recuperar los criterios no superados en cada uno de ellos, después de la evaluación correspondiente (1º y 2º trimestre), siempre buscando facilitar la consecución de los mismos y las capacidades terminales no superadas por parte del alumnado.
Los instrumentos de recuperación empleados serán decididos por el docente teniendo en cuenta las características del grupo-clase correspondiente.
La nota obtenida en estas recuperaciones será la que figure en la calificación de la prueba o pruebas realizadas o de cualquier otro instrumento de recuperación que se haya empleado con tal fin.
Las pruebas de recuperación realizadas serán llevadas a cabo con el mismo tipo de actividad no superada realizada durante el trimestre, empleándose a su vez el mismo instrumento de evaluación para su calificación.
El nivel exigido en la recuperación será el adecuado teniendo en cuenta que, en ocasiones, supondrá la segunda oportunidad para demostrar la asimilación de contenidos y/o que algunos alumnos renunciaron a la primera convocatoria para dedicar más tiempo de estudio. Por otra parte, así se evitará el agravio comparativo con el resto de alumnado quienes, por haber aprobado un primer examen, no tienen la opción de volver a presentarse a la "recuperación".
Como norma, salvo circunstancias muy especiales y que tendrán que ser valoradas excepcionalmente por el equipo educativo, las recuperaciones de exámenes parciales durante una evaluación se llevarán a cabo después de las sesiones de evaluación correspondientes a criterio del docente.
Con respecto a la recuperación de junio y la mejora de competencias (subida de notas) se establecerán los criterios recogidos en el punto 9.4. "Criterios generales del departamento de sanidad". El Plan individualizado de recuperación y mejora de competencias tendrá el formato que sigue, o similar.

PLAN INDIVIDUALIZADO DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS			
Ciclo		**Grupo**	
Módulo Profesional			
Profesor/a			
Alumno/a			
Capacidades Terminales que serán objeto de evaluación			
Actividades a realizar			
Prueba de evaluación			
Fechas	**Descripción**		
Profesor/a:	**Alumno/a:** **Recibí** **Nombre**:		